



Comité de Transparencia
ACTA 1ª Sesión Ordinaria

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día **22 de enero de 2025**, se procede a dar inicio a la 1a. Sesión Ordinaria de 2025 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía (Comité), en la sala de juntas del Piso 9, en la Torre Ejecutiva, en la calle Pachuca #189, Col. Condesa, C.P. 06140, Cuauhtémoc, Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) así como los diversos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), estando presentes en su calidad de integrantes del Comité, el **Lic. Omar Hernández Cruz**, Director de Enlace y Gestión, Presidente Suplente del Comité; el **Mtro. Jesús Onofre Ortiz**, Director General de Recursos Materiales y Archivo, integrante suplente; y la **Dra. Rosalva Pineda Juárez**, servidora pública del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, integrante suplente del Comité.

El Lic. Omar Hernández Cruz, Presidente Suplente del Comité informa que procede a su desarrollo conforme a lo siguiente:

1a. Sesión Ordinaria

I. Lista de asistencia y verificación del quórum.

En términos de la convocatoria de fecha 17 de enero de 2025, correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria de 2025, con la presencia de: el Lic. Omar Hernández Cruz, Director de Enlace y Gestión, Presidente Suplente del Comité; el Mtro. Jesús Onofre Ortiz, Director General de Recursos Materiales y Archivo, integrante suplente; y la Dra. Rosalva Pineda Juárez, servidora pública del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, integrante suplente del Comité.

El Presidente Suplente del Comité de Transparencia, dio la bienvenida a los concurrentes a esta reunión, procediendo a dar lectura a la lista de asistencia, haciendo constar que se encuentran presentes todos los convocados, motivo por el cual declara que existe quórum para llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria de 2025 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía.

Hecho lo anterior, se procede al desahogo del segundo punto:

II. Aprobación del Orden del Día.

El orden del día quedaría como a continuación se detalla:



ORDEN DEL DÍA

I. Lista de asistencia y verificación del quórum.

II. Aprobación del Orden del Día.

III. Confirmación, modificación o revocación de **06** prórrogas solicitadas en relación a las Solicitudes de Acceso a la Información con folios:

- **330025924001782**
- **330025924001783**
- **330025924001795**
- **330025925000014**
- **330025925000022**
- **330025925000023**

IV. Confirmación, modificación o revocación de las declaratorias emitidas por las áreas de la Secretaría de Economía en relación a las Solicitudes de Acceso a la Información:

a) **2** que clasifica la información como **confidencial**, relativa a la solicitud de acceso a la información con folio:

- **330025924001749**
- **330025925000003**

b) **4** que clasifican la información como **reservada**, relativas a las solicitudes de acceso a la información con folios:

- **330025924001749**
- **330025924001801**
- **330025924001803**
- **330025924001814**

V. Información susceptible de clasificación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)

- a) Versión pública de 85 comisiones correspondientes a la fracción IX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad.
- b) Versión pública de 4 contratos correspondientes a la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública de la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo.

VI. Asuntos Generales.

- Índice de expedientes clasificados como reservado de la Secretaría de Economía.



- Informe de Recursos de Revisión recibidos en el periodo que comprende del 26 de noviembre de 2024 al 17 de enero de 2025.

Se consulta a las personas integrantes del Comité si tienen algún comentario respecto del orden del día que se pone a su consideración.

Al no existir comentarios, el Presidente somete a consideración del Comité la aprobación del siguiente acuerdo:

Acuerdo 1/1a./ORD/2025

El Comité de Transparencia APRUEBA el orden del día para la 1a. Sesión Ordinaria del 2025.

Al no haber abstenciones o votos en contra, se tiene por aprobado por unanimidad el acuerdo correspondiente.

Hecho lo anterior, se procede al desahogo del tercer punto:

III. Confirmación, modificación o revocación de 06 prórrogas solicitadas por la Unidad de Transparencia, en relación a las Solicitudes de Acceso a la Información con folios:

- 330025924001782
- 330025924001783
- 330025924001795
- 330025925000014
- 330025925000022
- 330025925000023

Se consulta a las personas integrantes del Comité si tienen algún comentario respecto de las prórrogas que se someten a consideración.

Al no existir comentarios, el Presidente somete a consideración del Comité la aprobación del siguiente acuerdo:

Acuerdo 2/1a./ORD/2025

El Comité de Transparencia CONFIRMA las prórrogas que serán aplicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Toda vez que no existen comentarios, se da por aprobado el acuerdo por unanimidad.

Hecho lo anterior, se procede al desahogo del tercer punto:

IV. Confirmación, modificación o revocación de las declaratorias emitidas por las áreas de la Secretaría de Economía en relación a las Solicitudes de Acceso a la Información:

Continuando con el punto cuarto del orden del día, el Presidente Suplente informa a las personas integrantes de este órgano colegiado que, en la carpeta para la presente sesión, se



remitieron las solicitudes de acceso a la información y las declaratorias que respecto a cada una de ellas formularon las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Economía, mismas que este Comité está facultado para confirmar, modificar o revocar.

Tales declaratorias son:

a) 2 en la que se clasifica la información como **confidencial**, relativa a la solicitud de acceso a la información con folio:

- **330025924001749**, propuesta por la **Subsecretaría de Industria y Comercio**, respecto la versión pública de 5 resoluciones resultado de procedimientos administrativos de verificación del cumplimiento de las obligaciones de contenido nacional, en razón de que la información relativa al plan de exploración, constituye información confidencial por tratarse del secreto comercial tutelado por las empresas, entendiéndose esta, como toda información secreta, es decir, que no es conocida, o fácilmente accesible, por las personas pertenecientes al sector o ámbito en el que normalmente se utiliza la información en cuestión, y que tiene un valor comercial por el hecho de ser secreta.
- **330025925000003**, propuesta por la **Subsecretaría de Industria y Comercio**, respecto capacidad administrativa, además de la viabilidad económica, financiera y operativa del sistema; así como el plan general de funcionamiento del sistema y un proyecto de manual que detalle los procedimientos de operación del sistema de la empresa de interés sobre el contrato de adhesión precisado, constituye un secreto comercial ya que se trata de información de aplicación comercial, que se relaciona con el patrimonio del proveedor, específicamente al referirse a los análisis del sistema que pretende operar, fuentes de financiamiento, el plan general del funcionamiento, manual de procedimientos de la operación, las proyecciones de los flujos de los recursos, estados financieros; los cuales reflejan sus estrategias comerciales y financieras y que de darse a conocer incidiría negativamente en las condiciones necesarias de competencia frente otros proveedores.

b) 4 en la que se clasifica la información como **reservada**, relativa a la solicitud de acceso a la información con folio:

- **330025924001749**, propuesta por la **Subsecretaría de Industria y Comercio Enlace de Transparencia**, respecto 20 resoluciones que ponen fin al procedimiento de verificación del cumplimiento de las obligaciones de contenido nacional puede obstruir las actividades de verificación en materia de contenido nacional, relativas al cumplimiento de la Ley de Hidrocarburos, o la recaudación de contribuciones, y vulnera la conducción de procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio que no han causado estado,.



- **330025924001801**, propuesta por la **Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas**, respecto de cuatro expedientes de concesión minera en virtud de que su publicación vulneraría la conducción de un expediente judicial que al día de hoy no ha causado estado.
- **330025924001803**, propuesta por la **Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas**, respecto de cuatro expedientes de concesión minera en virtud de que su publicación vulneraría la conducción de un expediente judicial que al día de hoy no ha causado estado.
- **330025924001814**, propuesta por la **Subsecretaría de Comercio Exterior**, proporcionar información respecto la documentación relativa a las negociaciones de Capítulo 14 del T-MEC y su anexo 14-C, perjudicaría la capacidad de preparación de la postura del Estado mexicano frente a las partes involucradas, en controversias presentes y futuras sobre este tema, considerando que las posturas están basadas en las opiniones jurídicas técnicas y científicas.

En virtud de lo anterior, el Presidente Suplente somete a consideración de las personas integrantes del Comité, los siguientes acuerdos:

Número	Acuerdo
Acuerdo 3/1/1a./ORD/2025	Con fundamento en los artículos 43, 44, fracción II y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con los artículos 64, 65, fracción II y 113, fracciones II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN de la información como CONFIDENCIAL , manifestada por la Subsecretaría de Industria y Comercio , de las versiones públicas puesta a disposición, en el ámbito de su estricta responsabilidad, entendiéndose que el resto de la información es de carácter público, conforme a lo señalado en la respuesta a la solicitud de acceso a la información 330025924001749 .
Acuerdo 3/2/1a./ORD/2025	Con fundamento en los artículos 43, 44, fracción II y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con los artículos 64, 65, fracción II y 113, fracciones II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN de la información como CONFIDENCIAL , manifestada por la Subsecretaría de Industria y Comercio , conforme a lo señalado en la respuesta a la solicitud de acceso a la información 330025924000003 .



Acuerdo 3/3/1a./ORD/2025	Con fundamento en los artículos 43, 44, fracción II, 113, fracciones VI y XI, y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con los artículos 64, 65, fracción II, 110, fracciones VI y XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN de la información como RESERVADA , por un periodo de 5 años , manifestada por la Subsecretaría de Industria y Comercio , en la respuesta a la solicitud de acceso a la información 330025924001749 .
Acuerdo 3/4/1a./ORD/2025	Con fundamento en los artículos 43, 44, fracción II, 113, fracción XI, y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con los artículos 64, 65, fracción II, 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN de la información como RESERVADA , por un periodo de 5 años , manifestada por la Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas , en la respuesta a la solicitud de acceso a la información 330025924001801 .
Acuerdo 3/5/1a./ORD/2025	Con fundamento en los artículos 43, 44, fracción II, 113, fracción XI, y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con los artículos 64, 65, fracción II, 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN de la información como RESERVADA , por un periodo de 5 años , manifestada por la Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas , en la respuesta a la solicitud de acceso a la información 330025924001803 .
Acuerdo 3/6/1a./ORD/2025	Con fundamento en los artículos 43, 44, fracción II, 113, fracción X, y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con los artículos 64, 65, fracción II, 110, fracción X de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN de la información como RESERVADA , por un periodo de 5 años , manifestada por la Subsecretaría de Comercio Exterior , en la respuesta a la solicitud de acceso a la información 330025924001814 .

Acto seguido, el Presidente Suplente consulta a las personas integrantes del Comité si tienen algún comentario respecto de las declaratorias que se someten a consideración.

Al no existir comentarios, el Presidente Suplente somete a consideración del Comité la aprobación del siguiente acuerdo:



Acuerdo 3/1a./ORD/2025

El Comité de Transparencia APRUEBA las declaratorias emitidas por las áreas de la Secretaría de Economía en las solicitudes de acceso a la información detalladas con antelación.

El Presidente Suplente, informa que se da por aprobado el acuerdo por unanimidad.

Hecho lo anterior, se procede al desahogo del siguiente punto:

V. Información susceptible de clasificación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

- a) Versión pública de 85 comisiones correspondientes a la fracción IX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lo anterior, derivado de la obligación de poner a disposición del público y mantener actualizada la información conforme a lo señalado en el artículo 70, fracción IX, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), relativas a los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondientes.

En la carpeta para la presente sesión se remitió la documentación que sustenta la declaratoria que se indica a continuación, propuesta por la **Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad**, respecto a la clasificación de la información como **confidencial**, que obra en las comprobaciones de gastos e informes de comisión, consistente en nombre de particulares, RFC, datos bancarios del personal comisionado, número de expedientes, la clave del banco y sello digital CFDI, nombre de particulares, folio fiscal, número de certificado del SAT y certificado .CER, misma que este Comité está facultado para confirmar, modificar o revocar.

- b) Versión pública de 4 contratos correspondientes a la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lo anterior, derivado de la obligación de poner a disposición del público y mantener actualizada la información conforme a lo señalado en el artículo 70, fracción XXVII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), relativas a los concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones.

En la carpeta para la presente sesión se remitió la documentación que sustenta la declaratoria que se indica a continuación, propuesta por la Dirección General de **Recursos Materiales y Archivo**, respecto a la clasificación de la información como **confidencial**, que obra en los contratos, consistente en número de cuenta, Swift code,



la clave del banco, nombre de institución bancaria del proveedor, así como correo electrónico, misma que este Comité está facultado para confirmar, modificar o revocar:

En virtud de lo anterior, el Presidente Suplente somete a consideración de las personas integrantes del Comité, los siguientes acuerdos:

Número	Acuerdo
Acuerdo 4/1/1a./ORD/2025	Con fundamento en los artículos 43, 44, fracción II, 70, fracción IX y 116, párrafos primero y tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con los artículos 64, 65, fracción II y 113, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN de la información como CONFIDENCIAL , respecto las versiones públicas de los comprobaciones de gastos e informes de comisión, manifestada por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad .
Acuerdo 4/2/1a./ORD/2025	Con fundamento en los artículos 43, 44, fracción II, 70, fracción XXVII y 116, párrafos tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con los artículos 64, 65, fracción II y 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN de la información como CONFIDENCIAL , respecto las versiones públicas de los contratos, manifestada por la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo .

Se consulta si existe algún comentario respecto de las declaratorias que se someten a consideración.

Al no existir comentarios, el Presidente Suplente somete a consideración del Comité la adopción del acuerdo siguiente:

Acuerdo 4/1a./ORD/2025 El Comité de Transparencia CONFIRMA, la clasificación emitida, relativa a las versiones públicas de 85 comisiones y sus respectivos informes; así como 4 contratos que se cargarán en el sistema SIPOT.

VI. Asuntos Generales.

Como punto **sexto** del orden del día, se informa que se tiene registrado **dos** asuntos generales a tratar, consistentes en:



- El Índice de expedientes clasificados como reservado de la Secretaría de Economía correspondiente al segundo semestre del 2024, se hace de conocimiento en términos del artículo 101 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Décimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Se consulta si existe algún comentario sobre el Informe de Referencia.

En virtud de lo anterior, el Presidente Suplente somete a consideración de las personas integrantes del Comité, el siguiente acuerdo:

Acuerdo 5/1a./ORD/2025

El Comité de Transparencia TOMA NOTA del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados correspondiente al segundo semestre del 2024.

Toda vez que no existen más comentarios, abstenciones o votos en contra, el acuerdo queda aprobado por unanimidad.

- El Informe de los Recursos de Revisión del periodo que comprende del 26 de noviembre del 2024 al 17 de enero de 2025, mismo que se compartió en la carpeta para la presente sesión.

Se consulta si existe algún comentario sobre el Informe de Referencia.

En virtud de lo anterior, el Presidente Suplente somete a consideración de las personas integrantes del Comité, el siguiente acuerdo:

Acuerdo 6/1a./ORD/2025

El Comité de Transparencia TOMA NOTA del Informe de Recursos de Revisión recibidos en el periodo del 26 de noviembre del 2024 al 17 de enero de 2025.

Toda vez que no existen más comentarios, abstenciones o votos en contra, el acuerdo queda aprobado por unanimidad.



No habiendo más comentarios sobre el particular y en vista de que no se cuenta con algún otro asunto que tratar, se da por concluida la Primera Sesión Ordinaria del 2025 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía, a las 17:28 minutos del día **22 de enero de 2025**.

Lic. Omar Hernández Cruz
Director de Enlace y Gestión
Presidente Suplente del Comité de Transparencia

Mtro. Jesús Onofre Ortiz
Director General de Recursos Materiales y Archivo
Integrante Suplente del Comité de Transparencia

Dra. Rosalva Pineda Juárez
Servidora Pública Adscrita al Órgano Interno de
Control en la Secretaría de Economía
Integrante Suplente del Comité de Transparencia